

**FICHA 71.12.** (Modificación aislada nº 45 del PGOU)

Apertura de calle conectando Santa Alodia con Guillermo Fatás Cabeza, en el barrio de Santa Isabel.

**ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.**

El ámbito de esta modificación es el cambio de la calificación de parte del suelo de los equipamientos públicos 71.22 y 71.35, destinados a deportivo y de reserva, para ser calificado de viario a petición de la Junta Municipal del barrio de Santa Isabel, para dar acceso a la nueva Escuela Infantil próxima a su apertura.

**DETERMINACIONES DEL VIGENTE PLAN GENERAL.**

El suelo ocupado por el trazado de esta calle está calificado, por el plan general de ordenación urbana vigente (texto refundido de 13/12/2002), como equipamiento público. La mayor porción utilizada para la calle es de la parcela 71.35 ER (PU), procedente del plan especial U-71-16/17, que aporta a la calle 1.224 m<sup>2</sup> mientras que la parcela 71.22 ED (PU) procedente del Plan Parcial del sector SUP 71/3 aporta 105 m<sup>2</sup> de su esquina suroeste.

**JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN.**

El motivo del cambio de calificación de este suelo es posibilitar la ejecución de la urbanización del tramo de calle que, en prolongación de Santa Alodia, dará acceso a la nueva Escuela Infantil construida recientemente en la parcela 71.35 ER (PU). La apertura de este tramo de calle conectando las de Santa Alodia y Guillermo Fatás Cabeza situadas en la misma alineación este-oeste, tiene como efecto añadido para el conjunto del barrio la mejora de la movilidad.

El trazado de este tramo de calle se dispone como prolongación de las alineaciones de la calle de Santa Alodia, sin afectar al edificio del pabellón polideportivo de la parcela 71.22, aunque si a su parcela en el ángulo suroeste.

Por la posición oblicua que tiene el lindero sur de la parcela deportiva respecto a las alineaciones de las calles que se conectan (Santa Alodia y Guillermo Fatás Cabeza) una porción de 105 m<sup>2</sup> de la esquina suroeste de la parcela de equipamiento deportivo se ocupa por la apertura de la calle.

**NUEVA ORDENACIÓN.**

La calle ocupa una superficie de 1.329 m<sup>2</sup> de los cuales 1.224 m<sup>2</sup> son de la parcela de la Escuela Infantil 71.35 ER (PU) y 105 m<sup>2</sup> de la parcela deportiva 71.22 ED (PU).

De los 5.341 m<sup>2</sup> de la actual parcela de la Escuela Infantil, 1.224 m<sup>2</sup> pasan a formar parte de la calle nueva y 70 m<sup>2</sup> quedan situados al otro lado (norte) de la calle, junto a la parcela deportiva a la que podrá incorporarse. La parcela 71.35 después de la apertura de la calle quedará con una superficie de 4.047 m<sup>2</sup>.

De los 16.699 m<sup>2</sup> de la actual parcela deportiva, 107 m<sup>2</sup> pasan a formar parte de la nueva calle y 70 m<sup>2</sup> de la parcela de reserva pasan a engrosar la parcela deportiva, con lo que esta parcela 71.22 después de la apertura de la calle quedará con una superficie de 16.664 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTOS AFECTADOS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U.**

**Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación.**

Tomo 10. Planos de Estructura Urbanística, hoja 32.

Tomo 11. Planos de Calificación y Regulación del Suelo, hoja N-12.

Tomo 15. Anejo VIII. Suelos pertenecientes al Sistema de Espacios Libres y de Equipamientos y Servicios (equipamientos 71.22 y 71.35).

I.C. de Zaragoza, a 15 de abril de 2008.

El Arquitecto

Unidad Técnica de Planeamiento y Rehabilitación.

Conforme:

El Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de  
Planeamiento y Rehabilitación.

Fdo.: Gaspar Ramos González.

Fdo.: Ramón Betrán Abadía.